



30
Zapotlán el Grande
Arq. Horacio Contreras Gracia
Arq. Julio Cesar López Fries
Arq. Miriam Salomé Torres Lares
Lic. Victoria Gracia Contreras
Lic. Vicente García Juárez
Ing. José de Jesús González Sánchez
Arq. Armando Leguer Retolaza
Arq. Karen Yuliana Zenteno Berdon

ACTA DE LA CUARTASESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día miércoles 12 doce de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se reunieron los integrantes del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, para celebrar la Sesión Extraordinaria número 04 cuarto como a continuación se asienta. -----

Como **PRIMER PUNTO** del orden del día se tomó lista de asistencia y verificación de quórum. -----

- Arquitecto Horacio Contreras Gracia, Secretario Técnico del comité:

Buenos días a todos, gracias por asistir a esta **CUARTA** Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, la cual fue convocada mediante oficio número **275/2025** con fundamento en artículo 8 de nuestro Reglamento de Obra Pública municipal, para efectos de dar inicio a esta sesión me permitiré tomar lista de asistencia para validar el Quorum legal:

Reg. Ernesto Sánchez Sánchez, primer suplente de la Presidenta Municipal (presente), **Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez**, Síndica Municipal (ausente), **Lic. Victoria Gracia Contreras** encargada de la Hacienda Municipal (ausente); **Lic. Vicente García Juárez** titular del Órgano Interno de Control (ausente), en su representación Ing. José de Jesús González Sánchez (presente), el de la voz **Arq. Horacio Contreras Gracia**, Director General de Gestión de la Ciudad (presente); **Arq. Julio Cesar López Fries** Director de Obras Públicas (presente); **Arq. Miriam Salomé Torres Lares**, Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas (presente); **Arq. Josué German de la Cruz Navarro** Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco A.C. (ausente); **Ing. Armando Leguer Retolaza**, en representación del Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco A.C (presente); **Arq. Karen Yuliana Zenteno Berdon** en representación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción don sede en Jalisco (CMIC) (ausente);

Le informo regidor, la asistencia de 7 de los 10 integrantes de este Comité, por lo cual, tenemos quorum legal.

Continuando con el desahogo de la presente sesión, procedo con el desahogo del **punto número dos**, que es la aprobación del orden del día, para lo cual me permito dar lectura:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia, y declaración de Quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación, ratificación o en su caso modificación y posterior dictaminación de los Posibles Fallos emitidos por el Área Técnica, respecto de las siguientes obras públicas:

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 04 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 12 DE MARZO DEL 2025.

Página 1 de 24



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- **FORTA-01-2025:** "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE PRÓL. GRAL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN ENTRE LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA Y LA AV. CONSTITUYENTES EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".
 - **FORTA-02-2025:** "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE DR. GERARDO MURILLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ Y LA CALLE MITLA EN LA COLONIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".
 - **FORTA-03-2025:** "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y LA CALLE JOSÉ VASCONCELOS EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".
4. Asuntos varios.
5. Clausura.

Si están a favor de aprobarlo, les pido que lo manifiesten levantando su mano. Aprobado por UNANIMIDAD.

DESARROLLO PUNTO NUMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Este punto se trata de la probación, ratificación o en su caso modificación y posterior dictaminación de los Posibles Fallos emitidos por el Área Técnica, respecto de la contratación de 3 obras públicas financiadas con Recursos FEDERALES del FORTAMUN bajo la modalidad de CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO:

El lunes 10 de marzo se llevaron a cabo las juntas de presentación y apertura de proposiciones, de estas obras, posteriormente el Director de Obras Públicas junto con el Jefe de Supervisión y Control de Obra, realizaron las evaluaciones de las propuestas presentadas por los cinco concursantes invitados a participar en cada obra, mismas que se describen en las **TABLAS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR AL GANADOR** que tienen cada uno en sus carpetas, las cuales daré lectura en las partes más importantes en el entendido de que quedaran transcritas en el acta de la sesión:

Comenzare con la OBRA FORTA-01-2025

EVALUACIÓN PARA DETERMINAR AL GANADOR DE LA OBRA PÚBLICA NUMERO FORTA-01-2025.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite la siguiente Evaluación por Tasación Aritmética respecto del Concurso Simplificado Sumario de la Obra Pública como se describe a continuación:

DATOS GENERALES

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 04 DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 12 DE MARZO DEL 2025.

Página 2 de 24



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA:	FORTA-01-2025 CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE PRÓL. GRAL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN ENTRE LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA Y LA AV. CONSTITUYENTES EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO APROBADO:	\$2'333,691.47 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.)
CONTRATISTAS INVITADOS A PARTICIPAR:	1. CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V. 2. ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS 3. RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. 4. INGENIERO SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO 5. CONSTRUCTORA AKINITA, S.A. DE C.V.
CONTRATISTAS QUE NO ACEPTARON LA INVITACIÓN:	TODOS LOS CONTRATISTAS ACEPTARON Y PAGARON LAS BASES DEL CONCURSO
CONTRATISTAS QUE PRESENTARON PROPUESTAS:	TODOS LOS CONCURSANTES PRESENTARON PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN TIEMPO DENTRO DE LA JUNTA DE APERTURA CELEBRADA.
• De conformidad a lo establecido en el sexto párrafo del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, empleando una interpretación a contrario sensu: al haberse presentado más de dos concursantes a la junta de presentación y apertura de proposiciones, se procede a continuar con la evaluación binaria del concurso simplificado sumario de la obra que aquí nos ocupa.	

DE LA EVALUACIÓN BINARIA

- Con fundamento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 73 de la ley de obras públicas para el estado de Jalisco y sus Municipios, se llevó a cabo la **evaluación binaria de las propuestas técnicas** en la junta de presentación y apertura de proposiciones celebrada el 10 diez de marzo del 2025, la cual consistió en calificar únicamente **"si cumple"** o **"no cumple"** con los requisitos solicitados en las bases correspondientes, en ese sentido, quedó asentado que EL CONTRATISTA CONSTRUCTORA AKINITA S.A. DE C.V. NO CUMPLIÓ CON LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PT12 Y PT16, conforme a lo dispuesto en las BASES correspondientes, POR LO QUE A CONSIDERACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, QUEDÓ DESCALIFICADO EN ESE MOMENTO, SIN DERECHO A PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA.
- Continuando con el procedimiento, se procedió a revisar las propuestas económicas de los cuatro concursantes restantes, las cuales de declararon solventes por no exceder el techo financiero aprobado por el Pleno del Ayuntamiento tal como se describe a continuación.

PROPUESTAS ECONÓMICAS ASENTADAS EN EL ACTA

CONCURSANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS.	\$2'304,423.21 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 21/100 M.N.)
RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$2'328,826.52, (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 52/100 M.N.)
CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V.	\$2'196,706.81 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 81/100 M.N.)
INGENIERO SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO	\$2'333,451.04 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.)
CONSTRUCTORA AKINITA, S.A. DE C.V.	DESCALIFICADO

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 04 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 12 DE MARZO DEL 2025.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

- De conformidad con lo dispuesto en los numerales 4, 5 y 6 del artículo 73 de la Ley en uso, se procede a realizar una verificación y cotejo entre la información empresarial presentada por los concursantes y la que obra en el archivo del Padrón Único de Contratistas municipal, **sin encontrar ninguna irregularidad**.
- Posteriormente, se revisa a detalle los PT de cada concursante, advirtiéndose que **los concursantes cumplieron con TODAS las formalidades especificadas en las bases**.
- Una vez hecho lo anterior, siguiendo con los lineamientos enumerados del 7 al 19 del referido artículo 73, se procede a continuación a realizar la tasación aritmética correspondiente a efecto de determinar quién es el ganador al que se le asignara la obra pública de este concurso.

DE LA TASACIÓN ARITMÉTICA

Con fundamento en lo establecido en el numeral 6 del artículo 73 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultó solvente por haber superado la evaluación binaria, en ese sentido, serán evaluados en esta fase, los cuatro concursantes

Ahora bien, siguiendo las etapas de la tasación aritmética contempladas en el numeral 8 del artículo 73 de la Ley en uso, la primera corresponde a la "**ELIMINACIÓN POR RANGO DE ACEPTACIÓN**":

Una vez analizadas las propuestas económicas de los contratistas, sin tomar en cuenta la más alta \$2'333,451.04 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), ni la más baja \$2'196,706.81 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 81/100 M.N.) se obtuvo el importe promedio de las mismas, a dicho promedio se le aplicó el rango de aceptación, el cual de conformidad a lo establecido en el **capítulo I.10 denominado "DE LOS MOTIVOS PARA DESECHAR UNA PROPUESTA"** dentro de las BASES del concurso materia de la presente evaluación, es el equivalente al 10% del techo presupuestal, en ese contexto, al sumárselle el rango de aceptación al importe promedio de las propuestas, se obtuvo el monto máximo aceptable y al restárselle, se obtuvo el monto mínimo aceptable, **resultando solventes las cuatro propuestas**.

Continuando con las etapas contempladas en el numeral 8 del artículo 73 de la Ley en uso, la segunda y la tercera corresponden a la "**DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO y DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS**".

Una vez analizadas las propuestas económicas de cada contratista, todos tienen propuestas económicas solventes hasta esta etapa.

Siguiendo con la etapa IV denominada **ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES**, se da cuenta que, una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retirarán del procedimiento las que hubieren resultado insolventes, **las cuales según el resultado que arroja la Tabla Aritmética de solvencias e insuficiencias parciales utilizada, se informa lo siguiente:**

Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtuvieron, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los concursantes;

Hecho lo anterior se determinó la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción, donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad señalada en el rubro de Importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; en ese sentido, el resultado de **CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V. RESULTA INSOLVENTE ya que sus insuficiencias parciales generales, rebasan su utilidad**, por lo que, de conformidad a las bases su propuesta se retira del concurso.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 04 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 12 DE MARZO DEL 2025.

Página 4 de 24



2024-2027
Gobernación Municipal

Finalmente, la etapa V de la tasación aritmética corresponde a la **DETERMINACIÓN DE PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA**, al respecto se expone lo siguiente:

De un estudio exhaustivo, se procede a seleccionar la propuesta total menor, en el entendido de que como lo expresa la fracción V del numeral 8 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco: "LA DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA MAS BAJA, NO SIGNIFICA NECESARIAMENTE LA DE MENOR PRECIO", ya que de conformidad al numeral 14 del referido artículo, la proposición solvente a la que se adjudicara el contrato será aquella QUE HAYA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, CALIFICÓ POSITIVAMENTE LA EVALUACIÓN BINARIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y PRESENTÓ EL PRESUPUESTO MAS BAJO CONFORME A LA TASACIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

En este caso, las insuficiencias parciales de las propuestas económicas que presentaron los **INGENIEROS SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS Y SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO** de conformidad a la *Tabla Aritmética de solvencias e insuficiencias parciales*, dan como resultado un monto final mayor al de la propuesta del contratista RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., razón por la cual, la designación del ganador se basa en el presupuesto total menor considerando las insuficiencias que arroja la Tabla de evaluación empleada para los tres finalistas y no en la cantidad propuesta.

RESULTADO FINAL:

El contratista ganador a quien se le adjudica la obra pública número **FORTA-01-2025**, es el contratista: **RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** con una propuesta económica de **\$2'328,826.52, (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 52/100 M.N.)**

2. FORTA-02-2025

EVALUACIÓN PARA DETERMINAR AL GANADOR DE LA OBRA PÚBLICA NÚMERO FORTA-02-2025.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite la siguiente Evaluación por Tasación Aritmética respecto del Concurso Simplificado Sumario de la Obra Pública como se describe a continuación:

DATOS GENERALES	
NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA:	FORTA-02-2025 CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE DR. GERARDO MURILLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ Y LA CALLE MITLA EN LA COLONIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO APROBADO:	\$4'883,354.89 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.)
CONTRATISTAS INVITADOS A PARTICIPAR:	6. CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGRAS, S.A. DE C.V. 7. SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES, S.A. DE C.V. 8. URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. 9. ING. MIGUEL ÁNGEL SOTEO MEJÍA 10. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TREA S.A. DE C.V.
CONTRATISTAS QUE NO ACEPATARON LA INVITACIÓN:	TODOS LOS CONTRATISTAS ACEPATARON Y PAGARON LAS BASES DEL CONCURSO

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 04 DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 12 DE MARZO DEL 2025.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

CONTRATISTAS QUE PRESENTARON PROYECTOS:	TODOS LOS CONCURSANTES PRESENTARON PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN TIEMPO Y FORMA DENTRO DE LA JUNTA DE APERTURA CELEBRADA.
<ul style="list-style-type: none">De conformidad a lo establecido en el sexto párrafo del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, empleando una interpretación <i>a contrario sensu</i>: al haberse presentado más de dos concursantes a la junta de presentación y apertura de proposiciones, se procede a continuar con la evaluación binaria del concurso simplificado sumario de la obra que aquí nos ocupa.	

DE LA EVALUACIÓN BINARIA

- Con fundamento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 73 de la ley de obras públicas para el estado de Jalisco y sus Municipios, se llevó a cabo la **evaluación binaria de las propuestas técnicas** en la junta de presentación y apertura de proposiciones celebrada el 10 diez de marzo del 2025, la cual consistió en calificar únicamente "**si cumple**" o "**no cumple**" con los **requisitos solicitados en las bases correspondientes**, en ese sentido, quedó asentado que **TODOS LOS CONTRATISTAS CUMPLIERON** con las formalidades requeridas.
- Continuando con el procedimiento, se procedió a revisar las propuestas económicas de los concursantes, las cuales se declararon solventes por no exceder el techo financiero aprobado por el Pleno del Ayuntamiento tal como se describe a continuación.

PROYECTOS ECONÓMICOS ASENTADOS EN EL ACTA

CONCURSANTE	PROYECTO ECONÓMICO
ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA	\$4'558,676.34 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.)
CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGAS, S.A. DE C.V.	\$4'470,811.39 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 39/100 M.N.)
URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	\$4'635,747.27 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N.)
SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	\$4'526,111.70 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO ONCE PESOS 70/100 M.N.)
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TREA S.A. DE C.V.	\$4'855,007.45 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS 45/100 M.N.)

DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 4, 5 y 6 del artículo 73 de la Ley en uso, se procede a realizar una verificación y cotejo entre la información empresarial presentada por los concursantes y la que obra en el archivo del Padrón Único de Contratistas municipal, **sin encontrar ninguna irregularidad**.

Posteriormente, se revisa a detalle los PT de cada concursante, advirtiéndose que el **contratista SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, exhibió el documento de Opinión de cumplimiento con fecha de expedición según el código QR, el día 7 de febrero del 2025, por lo que no se encuentra vigente a la fecha en que se desahogó la junta de presentación y apertura de proposiciones, tal como se solicita en el **PT12** de las Bases correspondientes, como a continuación se transcribe:

PT 12.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 04 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 12 DE MARZO DEL 2025.

Página 6 de 24



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

(SAT) y manifestación bajo protesta de decir verdad que dicha opinión es fidedigna en cuanto a su contenido, en lo que en ella se refleja y la misma no ha sido alterada o modificada en ninguna de sus partes. (Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PT-16" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMA).

Aunado a lo anterior, el documento contenido en el PT14 no se encuentra firmado con firma autógrafa en todas las hojas que lo integran, lo que contraviene lo dispuesto en el **CAPITULO I. REQUISITOS**, numeral **I.6.- DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN**, que se transcribe a continuación en la parte que interesa:

Las proposiciones se entregarán mediante dos sobres cerrados, los cuales contendrán el primero de ellos, la propuesta técnica y el segundo, la propuesta económica de conformidad como se señala a continuación:

...

d) Los licitantes deben firmar todos los documentos de sus proposiciones, caso contrario la propuesta será desechada.

En ese sentido, el contratista **SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, queda descalificado del concurso.

De igual manera, el Contratista **CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGAS, S.A. DE C.V.**, NO firma el documento que integra el PT15, por lo que se encuentra en el mismo supuesto que el contratista anterior y se descalifica del concurso.

Una vez hecho lo anterior, siguiendo con los lineamientos enumerados del 7 al 19 del referido artículo 73, se procede a continuación a realizar la tasación aritmética correspondiente a efecto de determinar quién es el ganador al que se le asignara la obra pública de este concurso.

DE LA TASACIÓN ARITMÉTICA

Con fundamento en lo establecido en el numeral 6 del artículo 73 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultó solvente por haber superado la evaluación binaria, en ese sentido, serán evaluados en esta fase, los tres concursantes restantes: **ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA; URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TREAS A. DE C.V.**

Ahora bien, siguiendo las etapas de la tasación aritmética contempladas en el numeral 8 del artículo 73 de la Ley en uso, la primera corresponde a la "**ELIMINACIÓN POR RANGO DE ACEPTACIÓN**".

Una vez analizadas las propuestas económicas de los dos concursantes que continúan en el proceso, sin tomar en cuenta la más alta por **\$4'855,007.45 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS 45/100 M.N.)**, ni la más baja por **\$4'558,676.34 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.)** se obtuvo el importe promedio de las mismas, a dicho promedio se le aplicó el rango de aceptación, el cual de conformidad a lo establecido en el **capítulo I.10 denominado "DE LOS MOTIVOS PARA DESECHAR UNA PROPUESTA"** dentro de las BASES del concurso materia de la presente evaluación, es el equivalente al 10% del techo presupuestal, en ese contexto, al sumársele el rango de aceptación al importe promedio de las propuestas, se obtuvo el

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 04 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 12 DE MARZO DEL 2025.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Continuando con la evaluación, por lo que ve al contratista URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. presenta inconsistencias en los documentos exhibidos en las PE9, PE11, PE12 y PE14 como a continuación se detalla:

Respecto del PE9 no contempla cargos adicionales lo que modifica su propuesta económica final por \$85,131.95 (OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 95/100 M.N.); además, en el PE11, se advierte que la **integración del factor de salario real difiere del establecido en la legislación del IMSS vigente**, ya que lo calculó considerando 6 días de vacaciones en el pago de sus trabajadores y no 12 como lo marca la referida Ley, lo que también modifica su propuesta económica; finalmente por lo que ve al PE12 la tasa de interés que toma como referencia para el cálculo de costo horario de maquinaria difiere al porcentaje utilizado en el PE14, **debiendo ser porcentajes congruentes entre sí**, de conformidad a lo que estipulan la Bases, tal como se transcribe a continuación en la parte que aquí interesa:

PE 9.- Análisis de los precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos, tomando como procedimiento de análisis, el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales que correspondan, sobre el importe de cada precio unitario. No deberá incluirse el IVA. En el análisis del precio; podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo.

Deberá presentar el 100 % de los análisis de precios unitarios y su integración deberá ser congruente con la descripción de cada concepto solicitado. El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, maquinaria y equipo de construcción. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PE-17" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMAS).

PE 11.- Análisis detallado del factor de integración del salario real, considerando el INFONAVIT y el fondo para el retiro (S.A.R), y el porcentaje del impuesto sobre nóminas determinado conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco vigente, aplicable de acuerdo con la fecha de inicio de los trabajos, en el caso de las aportaciones obrero patronal al I.M.S.S., se tomarán los porcentajes vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta, deberá presentarse de acuerdo a la Ley del I.M.S.S. (se deberá presentar un análisis por cada una de las categorías), no deberá considerarse el I.V.A; podrá presentarlos en el formato de impresión del software de su preferencia, para el cálculo de los mismos:

- A. Análisis del factor tpt/t;
- B. Tabla de cálculo del factor de salario real;
- C. Análisis, cálculo e integración del salario real.

PE 12.- Análisis detallado del costo horario de la maquinaria y equipo de construcción que se utilizará en la ejecución de los trabajos. (Deberá considerar los rendimientos y costos de estos equipos como nuevos, apoyándose en los manuales de los fabricantes respectivos o bien los últimos establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación, y tendrán que respetarse y aplicarse los factores de operación, mantenimiento, las tasas de interés, seguros y todos los datos que intervienen para la obtención del costo horario final, dichos factores deberán ser congruentes con las especificaciones proporcionadas por los fabricantes y/o el manual publicado por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción). Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

PE 14.- Análisis desglosado de financiamiento, el cual deberá representarse por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; y considerarse los gastos de ejecución, los pagos por anticipo, estimaciones pagadas y la tasa de interés que aplica, refiriéndola siempre a algún indicador





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

económico oficial. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. Incluyendo el indicador.

Lo que es causa de desechamiento de conformidad a lo dispuesto en el **numeral I.9 de la EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, en la fracción I del punto denominado Para la evaluación por tasación aritmética se verificarán, los siguientes aspectos** de las Bases, como a continuación e transcribe en la parte que aquí interesa:

- I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el concursante será motivo de desechamiento de la misma.

De lo antes expuesto, resultan solventes únicamente los contratistas **ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA** y **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TREA S.A. DE C.V.**, cuyas propuestas cumplen con las formalidades requeridas en las bases, y ambos cuentan con propuestas solventes de conformidad a la *Determinación de precios de mercado* y *Determinación de insuficiencias*, por lo que se considera en esta etapa, la propuesta solvente más baja ofertada, en ese sentido se obtiene el siguiente

RESULTADO FINAL:

El contratista ganador a quien se le adjudica la obra pública número **FORTA-02-2025**. es el contratista: **ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA** con una propuesta económica de **\$4'558,676.34 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.)**.

3. FORTA 3.

EVALUACIÓN PARA DETERMINAR AL GANADOR DE LA OBRA PUBLICA NUMERO FORTA-03-2025.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite la siguiente Evaluación por Tasación Aritmética respecto del Concurso Simplificado Sumario de la Obra Pública como se describe a continuación:

DATOS GENERALES	
NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA:	FORTA-03-2025 CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y LA CALLE JOSÉ VASCONCELOS EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO APROBADO:	\$2'818,444.39 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.)
CONTRATISTAS INVITADOS A PARTICIPAR:	11. ONIPSE S.A. DE C.V. 12. ING. JOSÉ MIGUEL CARREÓN 13. C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL 14. CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR TECA, S.A. DE C.V. 15. ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 04 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 12 DE MARZO DEL 2025.

Página 9 de 24



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

CONTRATISTAS QUE NO ACEPTARON LA INVITACIÓN:	todos los contratistas aceptaron y pagaron las bases del concurso
CONTRATISTAS QUE PRESENTARON PROPUESTAS:	todos los concursantes presentaron propuestas técnicas y económicas en tiempo y forma dentro de la junta de apertura celebrada.
• De conformidad a lo establecido en el sexto párrafo del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, empleando una interpretación a contrario sensu: al haberse presentado más de dos concursantes a la junta de presentación y apertura de proposiciones, se procede a continuar con la evaluación binaria del concurso simplificado sumario de la obra que aquí nos ocupa.	

DE LA EVALUACIÓN BINARIA

- Con fundamento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 73 de la ley de obras públicas para el estado de Jalisco y sus Municipios, se llevó a cabo la **evaluación binaria de las propuestas técnicas** en la junta de presentación y apertura de proposiciones celebrada el 10 diez de marzo del 2025, la cual consistió en calificar únicamente "**si cumple**" o "**no cumple**" con los **requisitos solicitados en las bases correspondientes**, en ese sentido, quedó asentado que **TODOS LOS CONTRATISTAS CUMPLIERON** con las formalidades requeridas.
- Continuando con el procedimiento, se procedió a revisar las propuestas económicas de los concursantes, las cuales se declararon solventes por no exceder el techo financiero aprobado por el Pleno del Ayuntamiento tal como se describe a continuación.

PROPUESTAS ECONÓMICAS ASENTADAS EN EL ACTA

CONCURSANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL	\$2'595,175.77 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.)
ING. JOSÉ MIGUEL CARREÓN DE LA MORA	\$2'613,152.61 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.)
ONIPSE S.A. DE C.V.	\$2'730,169.93 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.)
ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO	\$2'638,199.41 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.)
CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR TECA, S.A. DE C.V.	\$2'623,810.84 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 84/100 M.N.)

DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

- De conformidad con lo dispuesto en los numerales 4, 5 y 6 del artículo 73 de la Ley en uso, se procede a realizar una verificación y cotejo entre la información empresarial presentada por los concursantes y la que obra en el archivo del Padrón Único de Contratistas municipal, **sin encontrar ninguna irregularidad**.
- Posteriormente, se revisa a detalle los PT de cada concursante, advirtiéndose que los concursantes cumplieron con **TODAS** las **formalidades especificadas en las bases**.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 04 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 12 DE MARZO DEL 2025.

Página 10 de 24





- Una vez hecho lo anterior, siguiendo con los lineamientos enumerados del 7 al 19 del referido artículo 73, se procede a continuación a realizar la tasación aritmética correspondiente a efecto de determinar quién es el ganador al que se le asignara la obra pública de este concurso.

DE LA TASACIÓN ARITMÉTICA

Con fundamento en lo establecido en el numeral 6 del artículo 73 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultó solvente por haber superado la evaluación binaria, en ese sentido, serán evaluados en esta fase, los cuatro concursantes

Ahora bien, siguiendo las etapas de la tasación aritmética contempladas en el numeral 8 del artículo 73 de la Ley en uso, la primera corresponde a la "**ELIMINACIÓN POR RANGO DE ACEPTACIÓN**":

Una vez analizadas las propuestas económicas de los contratistas, sin tomar en cuenta la más alta **\$2'730,169.93 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.)**, ni la más baja **\$2'595,175.77 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.)**, se obtuvo el importe promedio de las mismas, a dicho promedio se le aplicó el rango de aceptación, el cual de conformidad a lo establecido en el **capítulo I.10** denominado "**DE LOS MOTIVOS PARA DESECHAR UNA PROPUESTA**" dentro de las BASES del concurso materia de la presente evaluación, es el equivalente al 10% del techo presupuestal, en ese contexto, al sumársele el rango de aceptación al importe promedio de las propuestas, se obtuvo el monto máximo aceptable y al restárselle, se obtuvo el monto mínimo aceptable, **resultando solventes las cinco propuestas.**

Continuando con las etapas contempladas en el numeral 8 del artículo 73 de la Ley en uso, la segunda y la tercera corresponden a la "**DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO y DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS**":

Una vez analizadas las propuestas económicas de cada contratista, todos tienen propuestas económicas solventes hasta esta etapa.

Siguiendo con la etapa IV denominada **ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES**, se da cuenta que, una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retirarán del procedimiento las que hubieren resultado insolventes, las cuales según el resultado que arroja la Tabla Aritmética de solvencias e insuficiencias parciales utilizada, se informa lo siguiente:

Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtuvieron, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los concursantes;

Hecho lo anterior se determinó la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción, donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad señalada en el rubro de Importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; en ese sentido, el resultado del ING. JOSÉ MIGUEL CARREÓN DE LA MORA, RESULTA INSOLVENTE ya que sus insuficiencias parciales generales, rebasan su utilidad, por lo que, de conformidad a las bases su propuesta se retira del concurso.

Finalmente, la etapa V de la tasación aritmética corresponde a la **DETERMINACIÓN DE PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA**, al respecto se expone lo siguiente:

De un estudio exhaustivo, se procede a seleccionar la propuesta total menor, en el entendido de que como lo expresa la fracción V del numeral 8 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco: "**LA DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA MAS BAJA, NO SIGNIFICA NECESARIAMENTE LA DE MENOR PRECIO**", ya que de conformidad al numeral 14 del referido artículo, la proposición solvente a la que se adjudicara el contrato será aquella QUE HAYA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, CALIFICÓ POSITIVAMENTE LA EVALUACIÓN BINARIA DE LA PROPUESTA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 04 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 12 DE MARZO DEL 2025.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

TÉCNICA Y PRESENTÓ EL PRESUPUESTO MAS BAJO CONFORME A LA TASACIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Sin embargo, a pesar de que la designación del ganador se basa siempre en el presupuesto total menor considerando las insuficiencias que arroje la Tabla de evaluación empleada, sin tomar en cuenta la cantidad propuesta de cada uno, en este caso, la propuesta más económica ofrecida por el concursante C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL, es también la que resultó más solvente de conformidad a los parámetros antes señalados.

RESULTADO FINAL:

El contratista ganador a quien se le adjudica la obra pública número FORTA-03-2025, es el contratista: C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL, con una propuesta económica de \$2'595,175.77 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.)

Se hace constar que a las 12:37 doce horas con treinta y siete minutos, se integra el Regidor Miguel Marentes en representación de la Síndica Municipal.

De dichas evaluaciones, el área técnica emitimos los posibles fallos los cuales si están de acuerdo omitiré su lectura puesto que van en el mismo sentido de las tablas de evaluación, es decir los ganadores antes enunciados son los propuestos en los posibles fallos y se transcribirán en su totalidad en el acta de la sesión.

POSSIBLES FALLOS:

FORTA-01-2025.

OBRA No.: FORTA-01-2025 _RECURSO: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)._NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE PRÓL. GRAL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN ENTRE LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA Y LA AV. CONSTITUYENTES EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO". COMITÉ DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO_P R E S E N T E: POSIBLE FALLO En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 11 once de marzo dos mil veinticinco, los suscritos ARQ. HORACIO CONTRERAS GARCÍA, Director General de Gestión de la Ciudad y ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS, Director de Obras Públicas, actuando como Área Técnica de conformidad a la facultad delegatoria para la integración de los expedientes unitarios de Obra Pública y para la realización de los procedimientos de licitación de Obra pública y Servicios Relacionados con las mismas, establecida en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 71, 72, 73, 78, 80 y 81 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; emitimos a su consideración el **POSIBLE FALLO**, de la Obra Pública Numero: **FORTA-01-2025**, denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 04 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 12 DE MARZO DEL 2025.

Página 12 de 24



PRÓL. GRAL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN ENTRE LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA Y LA AV. CONSTITUYENTES EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", de conformidad a los siguientes **A N T E C E D E N T E S:** I.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 15, celebrada el día miércoles 12 doce de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, se aprobó en el punto número 5 del Orden del día, el techo financiero de la obra materia del presente acuerdo de justificación por un monto de **\$2'333,691.47 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. II. En Sesión Extraordinaria número 17, celebrada el martes 25 veinticinco de febrero del año que corre, se aprobó, en el punto número 3 del orden del día contratar la obra que aquí nos ocupa, bajo la modalidad de **concurso simplificado sumario** y a los contratistas concursantes propuestos en el dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que se enuncian a continuación: **CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V.; ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS; RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; INGENIERO SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO y CONSTRUCTORA AKINITA, S.A. DE C.V.** III. Con fecha 26 veintiséis de febrero del año actual, fueron publicadas las BASES número 01/2025; en ese mismo día, se les hizo llegar la invitación correspondiente a los concursantes autorizados por el pleno, a efecto de que manifestaran su aceptación o negativa a participar, y en caso afirmativo realizar el pago de las BASES correspondientes. IV. Posteriormente, se recibieron en la Dirección de Obras Públicas, los escritos de aceptación a concursar, acompañados del recibo de pago oficial de las bases, de los concursantes interesados en participar. V. El día 03 tres de marzo del año que corre, se llevó a cabo, la **VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**, a la cual asistieron los cinco contratistas, tal como consta en el Acta que se levantó al finalizar la misma; más tarde de ese mismo día, se llevó a cabo la **JUNTA DE ACLARACIONES** en las Oficinas de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, levantándose al finalizar, el Acta correspondiente, en la cual no se asentó ninguna aclaración, observación ni duda por ninguna de las partes presentes. VI. Posteriormente, el día 10 de marzo del 2025 dos mil veinticinco, se celebró el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, en el cual, se realizó la evaluación binaria de las proposiciones exhibidas en tiempo por parte de los cinco concursantes, sin embargo el concursante **CONSTRUCTORA AKINITA, S.A. DE C.V., NO CUMPLIÓ con lo solicitado en los PT12 Y PT16**, conforme a lo dispuesto en las BASES correspondientes, **POR LO QUE QUEDÓ DESCALIFICADO**, tal como consta en el Acta de la Junta de Apertura correspondiente, de la cual, se advierte, entre otros hechos, lo que se transcribe a continuación: "Una vez concluida la apertura de los sobres que contienen cada una de las proposiciones técnicas y económicas, se da lectura al importe de cada una de las propuestas presentadas:

CONCURSANTE	ACEPTADA	PROPIUESTA ECONÓMICA
-------------	----------	----------------------

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 04 DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 12 DE MARZO DEL 2025.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS.	SI	\$2'304,423.21 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 21/100 M.N.)
RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI	\$2'328,826.52, (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 52/100 M.N.)
CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V.	SI	\$2'196,706.81 (DOS MILLONESCIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 81/100 M.N.)
INGENIERO SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO	SI	\$2'333,451.04 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.)
CONSTRUCTORA AKINITA, S.A. DE C.V.	NO	DESCALIFICADO

SE HACE CONSTAR QUE SE RECIBIERON CINCO PROPUESTAS DE LAS CUALES, ÚNICAMENTE CUATRO FUERON SOLVENTES A SIMPLE VISTA PARA SU POSTERIOR TASACIÓN ARITMÉTICA, de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios." VII. El mismo día, el Director de Obras Públicas, ARQ. JULIO CESAR LÓPEZ FRIAS, giró el oficio número 70/2025, al Director General de Gestión de la Ciudad, ARQ. HORACIO CONTRERAS GARCÍA, mediante el cual, anexó la Tabla de Evaluación para Determinar el Ganador de la obra pública materia del presente documento, con el objeto de que, en conjunto, como Área Técnica, emitieran el Posible Fallo para presentarlo a la consideración del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que dictaminara el Fallo Final y lo turnara a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, para someterlo a la consideración del Pleno del Ayuntamiento. De dicho oficio, se desprenden todas las razones legales y técnicas que sustentaron el resultado emitido de conformidad a lo establecido en los artículos 72, 73 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento. Con base en lo antes expuesto, de conformidad con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que esta Área Técnica toma en consideración para obtener las mejores condiciones en beneficio del interés público, se emite la presente propuesta de fallo de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS:** I. Que el artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puntualiza que, para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear de conformidad a la ley y mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio; y que los ordenamientos municipales deben regular las atribuciones de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal. II. Que de conformidad a lo

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 04 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 12 DE MARZO DEL 2025.

Página 14 de 24



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

dispuesto por el artículo 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, con cargo total a fondos municipales, como es el caso, se deberá aplicar dicho reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. Dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento. En ese sentido, tomando en consideración que en el citado reglamento no se contempla el procedimiento a seguir para el procedimiento de contratación de Obra Pública proveniente de recurso propio, es procedente emitir la presente propuesta de fallo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, 72, 73, 78, 80 y 81 la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Que el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, nos faculta a los suscritos, como Área Técnica, para la integración de los expedientes unitarios de Obra Pública y para la realización de los procedimientos de licitación de Obra pública y Servicios Relacionados con las mismas, por lo que, **los suscritos somos competentes para emitir la propuesta de fallo para la Obra Pública FORTA-01-2025**. Bajo los preceptos legales antes expuestos, y de conformidad a la evaluación **realizada por el Director de Obras Públicas auxiliado por el Residente de Obras**, de las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas por cada uno de los concursantes en el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, esta **ÁREA TÉCNICA** emite a su consideración el siguiente punto **RESOLUTIVO: ÚNICO**. - El Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco aprueba y autoriza la propuesta de fallo emitida por el Área Técnica, respecto de la Obra Pública Número: **FORTA-01-2025**; para quedar como sigue:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	CONCURSANTES	GANADOR
FORTA-01-2025 CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE PRÓL. GRAL. MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN ENTRE LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA Y LA AV. CONSTITUYENTES EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	1. CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V. 2. ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS 3. RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. 4. INGENIERO SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO	RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. PROPIEDAD ECONÓMICA: \$2'328,826.52, (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 52/100 M.N.)

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 04 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 12 DE MARZO DEL 2025.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

A T E N T A M E N T E "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO". Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 11 de marzo de 2025. ÁREA TÉCNICA ARQ. HORACIO CONTRERAS GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD ARQ. JULIO CESAR LÓPEZ FRÍAS DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. HGC/JCLF/mff

FORTA-02-2025:

OBRA No.: FORTA-02-2025. RECURSO: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN). NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE DR. GERARDO MURILLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ Y LA CALLE MITLA EN LA COLONIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO P R E S E N T E: POSIBLE FALLO En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 11 once de marzo dos mil veinticinco, los suscritos **ARQ. HORACIO CONTRERAS GARCÍA**, Director General de Gestión de la Ciudad y **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, Director de Obras Públicas, actuando como Área Técnica de conformidad a la facultad delegatoria para la integración de los expedientes unitarios de Obra Pública y para la realización de los procedimientos de licitación de Obra pública y Servicios Relacionados con las mismas, establecida en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 71, 72, 73, 78, 80 y 81 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; emitimos a su consideración el **POSIBLE FALLO**, de la Obra Pública Número: **FORTA-02-2025**, denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE DR. GERARDO MURILLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ Y LA CALLE MITLA EN LA COLONIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**", de conformidad a los siguientes **A N T E C E D E N T E S: I.-** En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 15, celebrada el día miércoles 12 doce de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, se aprobó en el punto número 5 del Orden del día, el techo financiero de la obra materia del presente acuerdo de justificación por un monto de \$4'883,354.89 (**CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHEENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.**), incluyendo el **Impuesto al Valor Agregado**. **II.** En Sesión Extraordinaria número 17, celebrada el martes 25 veinticinco de febrero del año que corre, se aprobó, en el punto número 4 del orden del día contratar la obra que aquí nos ocupa, bajo la modalidad de **concurso simplificado sumario** y a los contratistas concursantes propuestos en el dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que se enuncian a

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 04 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 12 DE MARZO DEL 2025.

Página 16 de 24



continuación: **CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGAS, S.A. DE C.V.**; **SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**; **URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**; **ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA** y **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TREA S.A. DE C.V.** III. Con fecha 26 veintiséis de febrero del año actual, fueron publicadas las BASES número 02/2025; en ese mismo día, se les hizo llegar la invitación correspondiente a los concursantes autorizados por el pleno, a efecto de que manifestaran su aceptación o negativa a participar, y en caso afirmativo realizar el pago de las BASES correspondientes. IV. Posteriormente, se recibieron en la Dirección de Obras Públicas, los escritos de aceptación a concursar, acompañados del recibo de pago oficial de las bases, de los concursantes interesados en participar. V. El día 03 tres de marzo del año que corre, se llevó a cabo, la **VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**, a la cual asistieron los cinco contratistas, tal como consta en el Acta que se levantó al finalizar la misma; más tarde de ese mismo día, se llevó a cabo la **JUNTA DE ACLARACIONES** en las Oficinas de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, levantándose al finalizar, el Acta correspondiente, en la cual no se asentó ninguna aclaración, observación ni duda por ninguna de las partes presentes. VI. Posteriormente, el día 10 de marzo del 2025 dos mil veinticinco, se celebró el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, en el cual, se realizó la evaluación binaria de las proposiciones exhibidas en tiempo y forma por parte de los cinco concursantes, tal como consta en el Acta de la Junta de Apertura correspondiente, de la cual, se advierte además, lo que se transcribe a continuación: "Una vez concluida la apertura de los sobres que contienen cada una de las proposiciones técnicas y económicas, se da lectura al importe de cada una de las propuestas presentadas:

CONCURSANTE	ACEPTADA	PROPUESTA ECONOMICA
ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA	SI	\$4'558,676.34 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.)
CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGAS, S.A. DE C.V.	SI	\$4'470,811.39 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 39/100 M.N.)
URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	SI	\$4'635,747.27 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N.)
SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SI	\$4'526,111.70 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO ONCE PESOS 70/100 M.N.)
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TREA S.A. DE C.V.	SI	\$4'855,007.45 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS 45/100 M.N.)

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 04 DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 12 DE MARZO DEL 2025.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SE HACE CONSTAR QUE SE RECIBIERON CINCO PROPUESTAS SOLVENTES A SIMPLE VISTA PARA SU POSTERIOR TASACIÓN ARITMÉTICA, de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios." VII. El mismo día, el Director de Obras Públicas, ARQ. JULIO CESAR LÓPEZ FRIAS, giró el oficio número 70/2025, al Director General de Gestión de la Ciudad, ARQ. HORACIO CONTRERAS GARCÍA, mediante el cual, anexó la Tabla de Evaluación para Determinar el Ganador de la obra pública materia del presente documento, con el objeto de que, en conjunto, como Área Técnica, emitieran el Posible Fallo para presentarlo a la consideración del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que dictaminara el Fallo Final y lo turnara a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, para someterlo a la consideración del Pleno del Ayuntamiento. De dicho oficio, se desprenden todas las razones legales y técnicas que sustentaron el resultado emitido de conformidad a lo establecido en los artículos 72, 73 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento. Con base en lo antes expuesto, de conformidad con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que esta Área Técnica toma en consideración para obtener las mejores condiciones en beneficio del interés público, se emite la presente propuesta de fallo de conformidad a los siguientes **CONSIDERACIONES**: I. Que el artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puntualiza que, para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear de conformidad a la ley y mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio; y que los ordenamientos municipales deben regular las atribuciones de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal. II. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, con cargo total a fondos municipales, como es el caso, se deberá aplicar dicho reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. Dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento. En ese sentido, tomando en consideración que en el citado reglamento no se contempla el procedimiento a seguir para el procedimiento de contratación de Obra Pública proveniente de recurso propio, es procedente emitir la presente propuesta de fallo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, 72, 73, 78, 80 y 81 la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 04 DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 12 DE MARZO DEL 2025.

Página 18 de 24



Municipios. III. Que el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, nos faculta a los suscritos, como Área Técnica, para la integración de los expedientes unitarios de Obra Pública y para la realización de los procedimientos de licitación de Obra pública y Servicios Relacionados con las mismas, por lo que, los suscritos somos competentes para emitir la propuesta de fallo para la Obra Pública FORTA-02-2025. Bajo los preceptos legales antes expuestos, y de conformidad a la evaluación realizada por el Director de Obras Públicas auxiliado por el Residente de Obras, de las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas por cada uno de los concursantes en el ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, esta ÁREA TÉCNICA emite a su consideración el siguiente punto R E S O L U T I V O: UNICO. - El Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco aprueba y autoriza la propuesta de fallo emitida por el Área Técnica, respecto de la Obra Pública Numero: FORTA-02-2025; para quedar como sigue:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	CONCURSANTES	GANADOR
FORTA-02-2025 CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE DR. GERARDO MURILLO ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ Y LA CALLE MITLA EN LA COLONIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	16. CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGRAS, S.A. DE C.V. 17. SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES, S.A. DE C.V. 18. URBE SUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. 19. ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA 20. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TREAS S.A. DE C.V.	ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA PROPIUESTA ECONÓMICA: \$4'558,676.34 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.).
ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO". Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 11 de marzo de 2025. ÁREA TÉCNICA ARQ. HORACIO CONTRERAS GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD ARQ. JULIO CESAR LÓPEZ FRÍAS DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. HGC/JCLF/mff		

FORTA-03-2025:

OBRA No.: FORTA-03-2025. RECURSO: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN). NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y LA CALLE JOSÉ VASCONCELOS EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO". **COMITÉ DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO P R E S E N T E: POSIBLE FALLO** En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 11 once de marzo dos mil veinticinco, los suscritos **ARQ. HORACIO CONTRERAS**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 04 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 12 DE MARZO DEL 2025.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

GARCÍA, Director General de Gestión de la Ciudad y **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, Director de Obras Públicas, actuando como Área Técnica de conformidad a la facultad delegatoria para la integración de los expedientes unitarios de Obra Pública y para la realización de los procedimientos de licitación de Obra pública y Servicios Relacionados con las mismas, establecida en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 71, 72, 73, 78, 80 y 81 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; emitimos a su consideración el **POSIBLE FALLO**, de la Obra Pública Número: **FORTA-03-2025**, denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y LA CALLE JOSÉ VASCONCELOS EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**", de conformidad a los siguientes **A N T E C E D E N T E S:** I.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 15, celebrada el día miércoles 12 doce de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, se aprobó en el punto número 5 del Orden del día, el techo financiero de la obra materia del presente acuerdo de justificación por un monto de **\$2'818,444.39 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. II. En Sesión Extraordinaria número 17, celebrada el martes 25 veinticinco de febrero del año que corre, se aprobó, en el punto número 5 del orden del día contratar la obra que aquí nos ocupa, bajo la modalidad de **concurso simplificado sumario** y a los contratistas concursantes propuestos en el dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que se enuncian a continuación: **ONIPSE S.A. DE C.V.; ING. JOSÉ MIGUEL CARREÓN; C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL; CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR TECA, S.A. DE C.V. y el ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO III.** Con fecha 26 veintiséis de febrero del año actual, fueron publicadas las BASES número 03/2025; en ese mismo día, se les hizo llegar la invitación correspondiente a los concursantes autorizados por el pleno, a efecto de que manifestaran su aceptación o negativa a participar, y en caso afirmativo realizar el pago de las BASES correspondientes. IV. Posteriormente, se recibieron en la Dirección de Obras Públicas, los escritos de aceptación a concursar, acompañados del recibo de pago oficial de las bases, de los concursantes interesados en participar. V. El día 03 tres de marzo del año que corre, se llevó a cabo, la **VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**, a la cual asistieron los cinco contratistas, tal como consta en el Acta que se levantó al finalizar la misma; más tarde de ese mismo día, se llevó a cabo la **JUNTA DE ACLARACIONES** en las Oficinas de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, levantándose al finalizar, el Acta correspondiente, en la cual no se asentó ninguna aclaración, observación ni duda por ninguna de las partes presentes. VI. Posteriormente, el

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 04 DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 12 DE MARZO DEL 2025.

Página 20 de 24



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

dia 10 de marzo del 2025 dos mil veinticinco, se celebró el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, en el cual, se realizó la evaluación binaria de las proposiciones exhibidas en tiempo y forma por parte de los cinco concursantes, tal como consta en el Acta de la Junta de Apertura correspondiente, de la cual, se advierte, entre otros hechos, lo que se transcribe a continuación: "Una vez concluida la apertura de los sobres que contienen cada una de las proposiciones técnicas y económicas, se da lectura al importe de cada una de las propuestas presentadas:

CONCURSANTE	ACEPTADA	PROPIUESTA ECONÓMICA
C. JOSÉ ABACU SÁNCHEZ SANDOVAL CONCURSANTE	SI	\$2'595,175.77 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.)
ING. JOSÉ MIGUEL CARREÓN DE LA MORA CONCURSANTE	SI	\$2'613,152.61 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.)
ONIPSE S.A. DE C.V. CONCURSANTE	SI	\$2'730,169.93 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.)
ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO CONCURSANTE	SI	\$2'638,199.41 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.)
CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR TECA, S.A. DE C.V. CONCURSANTE	SI	\$2'623,810.84 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 84/100 M.N.)

SE HACE CONSTAR QUE SE RECIBIERON CINCO PROPUESTAS SOLVENTES A SIMPLE VISTA PARA SU POSTERIOR TASACIÓN ARITMÉTICA, de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios." VII. El mismo día, el Director de Obras Públicas, ARQ. JULIO CESAR LÓPEZ FRIAS, giró el oficio número 70/2025, al Director General de Gestión de la Ciudad, ARQ. HORACIO CONTRERAS GARCÍA, mediante el cual, anexó la Tabla de Evaluación para Determinar el Ganador de la obra pública materia del presente documento, con el objeto de que, en conjunto, como Área Técnica, emitieran el Posible Fallo para presentarlo a la consideración del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que dictaminara el Fallo Final y lo turnara a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, para someterlo a la consideración del Pleno del Ayuntamiento. De dicho oficio, se desprenden todas las razones legales y técnicas que sustentaron el resultado emitido de conformidad a lo establecido en los artículos 72, 73 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento. Con base en lo antes expuesto, de conformidad con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que esta Área Técnica toma en consideración para obtener las mejores condiciones en beneficio del interés público, se emite la presente propuesta de fallo de conformidad a los siguientes **CONSIDERA**

N D O S: I. Que el artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 04 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 12 DE MARZO DEL 2025.

Página 21 de 24



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

del Estado de Jalisco, puntualiza que, para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear de conformidad a la ley y mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio; y que los ordenamientos municipales deben regular las atribuciones de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal. II. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, con cargo total a fondos municipales, como es el caso, se deberá aplicar dicho reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. Dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento. En ese sentido, tomando en consideración que en el citado reglamento no se contempla el procedimiento a seguir para el procedimiento de contratación de Obra Pública proveniente de recurso propio, es procedente emitir la presente propuesta de fallo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, 72, 73, 78, 80 y 81 la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. III. Que el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, nos faculta a los suscritos, como Área Técnica, para la integración de los expedientes unitarios de Obra Pública y para la realización de los procedimientos de licitación de Obra pública y Servicios Relacionados con las mismas, por lo que, **los suscritos somos competentes para emitir la propuesta de fallo para la Obra Pública FORTA-03-2025**. Bajo los preceptos legales antes expuestos, y de conformidad a la evaluación realizada por el Director de Obras Públicas auxiliado por el Residente de Obras, de las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas por cada uno de los concursantes en el ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, esta ÁREA TÉCNICA emite a su consideración el siguiente punto R E S O L U T I V O: ÚNICO. - El Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco aprueba y autoriza la propuesta de fallo emitida por el Área Técnica, respecto de la Obra Pública Número: **FORTA-03-2025**; para quedar como sigue:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	CONCURSANTES	GANADOR
FORTA-03-2025 CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE LA	5. ONIPSE S.A. DE C.V. 6. ING. JOSÉ MIGUEL CARREÓN 7. C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL	C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 04 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 12 DE MARZO DEL 2025.





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

(Handwritten signatures of the Mayor and other officials)

CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y LA CALLE JOSÉ VASCONCELOS EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

8. CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR TECA, S.A. DE C.V.
9. ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO

PROPIEDAD ECONÓMICA:

\$2'595,175.77 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.)

A T E N T A M E N T E "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO". Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 11 de marzo de 2025. ÁREA TÉCNICA ARQ. HORACIO CONTRERAS GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD ARQ. JULIO CESAR LÓPEZ FRÍAS DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. HGC/JCLF/mff

Si están a favor de aprobar los posibles fallos de las obras FORTA-01-2025, FORTA-02-2025 Y FORTA-03-2025, de conformidad a los resultados de las evaluaciones emitidas por el Área Técnica, favor de manifestarlo levantando su mano. Muchas gracias aprobado por **UNANIMIDAD. EL PUNTO NUMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA corresponde a ASUNTOS VARIOS**, no habiendo agendado alguno, le cedo el uso de la voz al Regidor, para que clausure la presente sesión.

-Reg. Ernesto Sánchez Sánchez, suplente de la presidenta municipal: Nos ponemos de pie, muchas gracias, siendo las 12:40 doce horas con cuarenta minutos del día **12 doce de marzo**, declaro clausurados y validos los acuerdos que aquí se aprobaron, gracias.

A T E N T A M E N T E
"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO".

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 12 de marzo de 2025.

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,
JALISCO

LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
SUPLENTE DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ

ARQ. HORACIO CONTRERAS GARCÍA
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

LIC. MIGUEL MARENTES
SUPLENTE DE LA SINDICIA MUNICIPAL

ARQ. JULIO CESAR LÓPEZ FRÍAS
INTEGRANTE DEL COMITÉ

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 04 DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 12 DE MARZO DEL 2025.

Página 23 de 24



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

ING. JOSE DE JESÚS GONZÁLEZ SÁNCHEZ
SUPLENTE DEL TITULAR DE CONTRALORÍA
MUNICIPAL

LIC. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS
ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL

ARQ. JOSUÉ GERMAN DE LA CRUZ NAVARRO
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS
DEL SUR DE JALISCO

ING. ARMANDO LEGUER RETOLAZA
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE
INGENIEROS CIVILES DEL SUR DE JALISCO.

ARQ. MIRIAM SALOME TORRES-LARES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE
DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y
REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 04 DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL 12 DE MARZO DEL 2025.
Página 24 de 24